



CERTIFICAT/ CERTIFICADO

| EXPEDIENT EXPEDIENTE N° | NÚM./ | ÒRGAN COL·LEGIAT/ COLEGIADO | ÓRGANO | DATA DE LA SESSIÓ/ FECHA DE LA SESIÓN |
|----------------------------|-------|--------------------------------|--------|---|
| 4443/2022 | | La junta de govern local | | 18/07/2024 |

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CURSO DE COSTURA. EXPEDIENTE 4443 /2022.

| | | |
|-----------|------------------------------------|---|
| Favorable | Tipus de votació/ /Asentimiento | Tipo de votación: Unanimitat/ Assentiment/ Unanimitad |
|-----------|------------------------------------|---|

FETS I FONAMENTS DE DRET/ HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|---|--|
| Tipo de contrato: Administrativo | |
| Subtipo del contrato: Servicios | |
| Objeto del contrato: Contratación del Curso de Costura | |
| Procedimiento de contratación: Abierto simplificado sumario | Tipo de Tramitación: Ordinaria |
| Código CPV: 85310000-5 - Servicios de Asistencia Social | |
| Partida presupuestaria: 231- 2279906 | |
| Presupuesto base de licitación: | |
| Base imponible | 38.517,18 € |
| I.V.A 21% | 8.088,60 € |
| Presupuesto base licitación (3 años) | 46.605,78 € |
| Valor estimado del contrato: | |
| Presupuesto base licitación (IVA excluido) | 38.517,18 € |
| Prórrogas (1 anual) | 12.839,06 € |
| Valor estimado | 51.356,24 € |
| Duración: Tres años desde la formalización del contrato | |





Plazo de ejecución: desde la fecha de formalización del contrato y exceptuando los meses de verano (desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre) en los que no habrá curso.

Prórrogas: Una prórroga, por plazo de 12 meses

A la vista del expediente de contratación tramitado:

| Documento | Fecha |
|---|------------|
| Propuesta del concejal de Servicios Sociales | 28/06/2024 |
| Memoria justificativa e informe de insuficiencia de medios | 28/06/2024 |
| Decreto de inicio de expediente número 2024- 2386 | 04/04/2024 |
| Pliego de prescripciones técnicas | 08/07/2024 |
| Pliego de cláusulas administrativas particulares, junto con sus anexos | 11/07/2024 |
| Retención de crédito de Intervención ejercicio 2024 número de operación 220240013281 | 12/07/2024 |
| Retención de crédito de Intervención ejercicio 2025, 2026 y 2027 número de operación 220249000062 | 12/07/2024 |
| Informe de Secretaría aprobación expediente | 12/07/2024 |

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Los órganos de contratación, que actúan en nombre de la Administración Pública del Ayuntamiento de Carlet son la Alcaldía, órgano inicialmente competente, y la Junta de Gobierno Local, éste último en virtud del Decreto de Alcaldía número 1787, de 24 de mayo de 2024, por el que delega a la Junta de Gobierno local las atribuciones de la Alcaldía referidas a la aprobación del expediente de contratación, convocatoria del licitación y adjudicación de contratos y concesión de cualquier clase, excepto los contratos menores, cuando su importe supere los tres mil euros y no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni en cualquier caso los seis millones de euros incluidos los de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.





Visto el anuncio del BOP relativo al Presupuesto 2024 y bases de ejecución, de fecha 31/1/2024, el importe de los recursos ordinarios del presupuesto 2024, es de 13.137.086,56 euros por lo que su 10% asciende a la cantidad de 1.313.708,65 euros, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El resto de los trámites del procedimiento de licitación corresponden a la Alcaldía.

Por todo lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la proposta de resolució PR/2024/2319 de 12 / de juliol / 2024 fiscalitzada favorablement amb data de 16 / de juliol / 2024./ Vista la propuesta de resolución PR/2024/2319 de 12 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de julio de 2024.

RESOLUCIÓ/ RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para la prestación del servicio del curso de costura.

SEGUNDO. Aprobar la memoria justificativa que contiene el informe de insuficiencia de medios, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Importe |
|-----------|---------------------------|------------|
| 2024 | 231- 2279906 | 6.041,49 € |

CUARTO. Autorizar y comprometer el gasto de los ejercicios futuros bajo la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, de conformidad con el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme al siguiente desglose:

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Importe |
|-----------|---------------------------|-------------|
| 2025 | 231- 2279906 | 15.535,26 € |
| 2026 | 231- 2279906 | 15.535,26 € |
| 2027 | 231- 2279906 | 9.493,77 € |

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención, Tesorería y a la responsable del contrato para su conocimiento y efectos que procedan.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de





prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

OCTAVO. Nombrar responsable del contrato a D^a Inmaculada Vanaclocha Castro, Coordinadora de Servicios Sociales o persona que ocupe el cargo.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la alcaldesa-presidenta, Laura Sáez Martínez, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT/ DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

